

11. Controlar y evaluar la ejecución del presupuesto, acorde con las normas.
  12. Controlar el registro y cumplimiento de las operaciones del portafolio de inversiones.
  13. Controlar la complementación y cumplimiento de las operaciones de inversión del portafolio, la transmisión de reportes a los entes de vigilancia y control, la administración, custodia y arqueo de títulos, la conciliación de saldos y la parametrización en el aplicativo de valoración de nuevos activos financieros.
  14. Participar en el proceso de identificación, medición y control de riesgos relacionados con los procesos que se desarrollan en el área.
  15. Garantizar que los procesos de la Vicepresidencia respondan a los lineamientos establecidos en el sistema integrado de gestión.
  16. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel jerárquico y la naturaleza de la dependencia.
- Artículo 7°. *Vigencia y derogatoria.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los artículos 4°, 9°, 15, 16 y 17 del Decreto número 1234 de 2012 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 julio de 2013.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

*Mauricio Cárdenas Santamaría.*

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

*Elizabeth Rodríguez Taylor.*

## DECRETO NÚMERO 1528 DE 2013

(julio 19)

*por el cual se modifica la Planta de Personal de Positiva Compañía de Seguros S. A.*

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren los literales m) y n) del artículo 54 y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que Positiva Compañía de Seguros S. A., presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 del 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto-ley 019 de 2012, obteniendo el concepto técnico favorable de ese Departamento;

Que la Junta Directiva de Positiva Compañía de Seguros S. A., según consta en el Acta número 532 del 27 de mayo de 2013, decidió someter a aprobación del Gobierno Nacional un ajuste a su planta de personal;

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímese de la planta de personal de empleados públicos de Positiva Compañía de Seguros S. A., el siguiente cargo:

N° de cargos	Denominación del empleo	Grado
1 (uno)	Jefe de Oficina	07

Artículo 2°. Créanse, en planta de personal de empleados públicos de Positiva Compañía de Seguros S. A., los siguientes cargos:

N° de cargos	Denominación del empleo	Grado
1 (uno)	Vicepresidente	08
4 (cuatro)	Gerente de Área	06

Artículo 3°. Fíjase en ochocientos veinticinco (825) el número de trabajadores oficiales al servicio de Positiva Compañía de Seguros S. A.

Artículo 4°. El Presidente de la entidad distribuirá y ubicará los cargos establecidos en el presente decreto atendiendo la estructura, las necesidades de la empresa, los planes y programas y las necesidades de servicio.

Artículo 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica el Decreto número 1235 de 2012 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de julio de 2013.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

*Mauricio Cárdenas Santamaría.*

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

*Elizabeth Rodríguez Taylor.*

## DECRETO NÚMERO 1529 DE 2013

(julio 19)

*por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2013 y se efectúa la correspondiente liquidación.*

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 33 y 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de conformidad con el artículo 349 de la Constitución Política expidió la Ley 1593 de 2012, por la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2013, el cual se liquidó mediante el Decreto número 2715 de 2012;

Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación;

Que el Gobierno de la República de Colombia a través del Departamento de Justicia de los Estados Unidos (DOJ), Programa de Reforma al Sector Justicia (JSRP) - Plan Colombia, recibió a suma de \$815.000.000 para apoyar la adecuación física para las oficinas de la unidad Bacrim - Barranquilla, recursos de donación que se requieren adicionar al Presupuesto de Funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación;

Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, los recursos de asistencia y cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del Presupuesto de rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporan al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen y estarán sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la República;

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación;

Que el citado artículo prevé que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto;

Que la Fiscalía General de la Nación, con Oficio número DNAF 000790-20136210000151 del 28 de mayo de 2013, solicita la incorporación de los recursos donados por Departamento de Justicia de los Estados Unidos (DOJ), Programa de Reforma al Sector Justicia (JSRP) - Plan Colombia, por valor de \$815.000.000;

Que la Tesorera de la Fiscalía General de la Nación, mediante comunicación del 28 de mayo de 2013, certificó la existencia de ochocientos quince millones de pesos (\$815.000.000,00) moneda corriente, provenientes de la donación del Departamento de Justicia de los Estados Unidos (DOJ), Programa de Reforma al Sector Justicia (JSRP) - Plan Colombia;

DECRETA:

Artículo 1°. *Adición al presupuesto de rentas y recursos de capital.* Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2013, en la suma de ochocientos quince millones de pesos (\$815.000.000.000) moneda corriente, según el siguiente detalle:

### RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

1. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL 815.000.000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN 815.000.000

## Contratación



### Solicitud Pública de Ofertas PC-2013-002516

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

#### Objeto

Las Empresas Públicas de Medellín E.S.P. están interesadas en recibir ofertas para el "suministro de materiales para la construcción de líneas de transmisión de energía en diferentes proyectos de expansión y reposición".

#### Requisitos de participación

- Habilitación
- Inscripción en la Subsecretaría de Rentas del Municipio de Medellín
- Experiencia Específica
- Acreditación de Existencia y Representación Legal
- Garantía de Seriedad de la Propuesta
- Certificaciones
- Estabilidad Económica y Capacidad Financiera
- Requisitos Específicos de Participación (autorización/certificados de producto)

#### Adquisición del pliego de condiciones

En las oficinas de la Unidad de Compras, puesto 4-154, piso 4° del Edificio EPM, carrera 58 N° 42-125 de Medellín. Hasta las 16h 00m del 23 de julio de 2013. Valor \$150.000,00.

#### Fecha y lugar de cierre

8 de agosto de 2013, a las 10h 45m, en las mismas oficinas citadas anteriormente.

#### Más información

Consultar a través del Sistema Te Cuento, página web: <http://www.epm.com.co/te-cuento> o comunicándose a los teléfonos: 3805909 o 3805591 de Medellín.

VIG. 001 SUPERSECCIONES SSP

(BA-0837074-9)

*estamos ahí.*

Artículo 2°. *Adición al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones.* Adiciónase el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013, en la suma de ochocientos quince millones de pesos (\$815.000.000.00) moneda corriente, según el siguiente detalle:

**ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN**

CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCIÓN 2901-01 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>			
C. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	815.000.000		815.000.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</b>	<b>815.000.000</b>		<b>815.000.000</b>

Artículo 3°. *Liquidación de la adición del presupuesto de rentas y recursos de capital.* Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013, en la suma de ochocientos quince millones de pesos (\$815.000.000.00) moneda corriente, según el siguiente detalle:

**RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN**

1. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL 815.000.000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN 815.000.000

Artículo 4°. *Liquidación de la adición del presupuesto de gastos o ley de apropiaciones.* Adiciónase el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013, en la suma de ochocientos millones de pesos (\$815.000.000.00) moneda corriente, según el siguiente detalle:

**ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN**

CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCIÓN 2901-01 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>			
C. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	815.000.000		815.000.000

Artículo 5°. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto. Artículo 6°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de julio de 2013.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

*Mauricio Cárdenas Santamaría.*

**DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS**

CONCEPTOS	TOTAL
<b>I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL</b>	<b>815.000.000</b>
<b>2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN</b>	<b>815.000.000</b>
2.7 OTROS RECURSOS DE CAPITAL	815.000.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>815.000.000</b>

**ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN**

CTA. PROG.	SUBC. SUBP	OBJ.	ORD.	REC.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCIÓN 2901 - 01 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>								
					<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>815.000.000</b>		<b>815.000.000</b>
					A. FUNCIONAMIENTO	815.000.000		815.000.000
					UNIDAD 2901-01 GESTIÓN GENERAL	815.000.000		815.000.000
					GASTOS GENERALES	815.000.000		815.000.000
2					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	815.000.000		815.000.000
			15		DONACIONES	815.000.000		815.000.000
<b>TOTAL ADICIONES</b>						<b>815.000.000</b>		<b>815.000.000</b>

**DECRETO NÚMERO 1530 DE 2013**

(julio 19)

*por el cual se liquida la Ley 1640 de 2013 que decreta unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2013.*

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación faculta al Gobierno para dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación;

Que el citado artículo establece que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo;

Que la Ley 1640 de 2013 establece efectuar unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2013, la cual contiene adiciones por valor de tres billones quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cinco millones trescientos ochenta y dos mil quinientos sesenta pesos (\$3.554.805.382.560) moneda legal, reducciones por

valor de ciento sesenta y un mil ciento treinta millones ciento noventa mil seiscientos ocho pesos (\$161.130.190.608) moneda legal y traslados presupuestales por valor de tres billones doscientos ochenta y nueve mil trescientos setenta y cuatro millones seiscientos cinco mil once pesos (\$3.289.374.605.011) moneda legal;

Que el artículo 22 de la Ley 1593 de 2012, "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013" faculta al Gobierno Nacional para que en el decreto de liquidación clasifique los ingresos y gastos y defina estos últimos;

Que el artículo citado en el considerando anterior, dispone que cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su naturaleza, el Gobierno Nacional las ubicará en el sitio que corresponda;

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, entre otros;

**DECRETA:**

Artículo 1°. *Presupuesto de rentas y recursos de capital.* Efectúense las siguientes modificaciones al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2013, que lo adicionan en la suma de tres billones trescientos noventa y tres mil seiscientos setenta y cinco millones ciento noventa y un mil novecientos cincuenta y dos pesos (\$3.393.675.191.952) moneda legal, según el siguiente detalle:

**RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN**

<b>I- INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL</b>	<b>\$ 3.397.919.325.056</b>
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	15.666.766.327
5. RENTAS PARAFISCALES	-5.000.000.000
6. FONDOS ESPECIALES	3.387.252.558.729
<b>II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>-4.244.133.104</b>
<b>020900 AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA (APC) - COLOMBIA</b>	
B - RECURSOS DE CAPITAL	-10.000.000.000
<b>032400 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	19.152.000.000
<b>050300 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP)</b>	
C - CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	12.000.000.000
<b>151600 SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	2.200.000.000
<b>152000 AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	-13.589.000.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	-4.411.000.000
<b>191500 COMISIÓN DE REGULACIÓN EN SALUD EN LIQUIDACIÓN</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	-464.477.000
<b>211100 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS (ANH)</b>	
B- RECURSOS DE CAPITAL	-117.000.000.000
<b>220900 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)</b>	
B- RECURSOS DE CAPITAL	2.000.000.000
<b>223400 ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	200.000.000
<b>224200 INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	280.000.000
<b>231000 AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	75.503.843.896
<b>241200 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	35.035.000.000
<b>320400 FONDO NACIONAL AMBIENTAL</b>	
B- RECURSOS DE CAPITAL	2.300.000.000
<b>350400 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	1.000.000.000
<b>380100 COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	-8.950.500.000
<b>410600 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)</b>	
B- RECURSOS DE CAPITAL	-3.084.624.683
C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	3.584.624.683
MODIFICACIÓN NETA	3.393.675.191.952